



FECHA DE EXPEDICIÓN: 2021-02-18 VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2021-02-19 HASTA LAS 2359 HORAS DEL 2022-02-18



 **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
NIT. 860 000 578-6

NO DE POLIZA	PLACAS	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/ENVIOS	MODELO
12254900018200	UFU710	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2461	2005
PASAJEROS MARCA: VOLKSWAGEN			CARROcería: CERRADA		
17	LÍNEA VEHICULO: LT 35				
NO. MOTOR: BD30DLZ07435C		NO. CHASIS o NO. SERIE: WV1ZZZ2DZ5H031649	NO. VIN	CAPACIDAD TON: 0.00	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: PINZON, PABLO		TELÉFONO DEL TOMADOR: 3153128842	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 79595267	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA: AT1329	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 10	CLAVE PRODUCTOR: 988198305	NO. FORMULARIO: 0	CIUDAD EXPEDICION: BOGOTA D.C.	
TAHIFA: 920	PRIMA SOAT: \$ 930300	CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$ 465150	TASA RUNT: \$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	HASTA: 800 SALARIOS MÍNIMOS
TOTAL A PAGAR: \$ 1397250				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 LEGALES DIARIOS
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 VIGENTES
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOBILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10

*Adol*

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito.
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a tercera persona.

Protección de datos personales.

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com).